

Francisco de la Serna López-Para, sobre integración del recurrente en el Cuerpo Administrativo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de don Francisco de la Serna López-Para y sin especial declaración sobre costas, debemos anular y anulamos por no ser ajustada a derecho, la resolución de la Presidencia del Gobierno de treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y dos, declarando en su lugar que el recurrente tiene derecho a integrarse en el Cuerpo General Administrativo, al reingresar al servicio activo una vez cese en la situación de excedencia voluntaria.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 16 de septiembre de 1974.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaria.

Excmos. Sres ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

20323 *DECRETO 2901/1974, de 26 de septiembre, por el que se indulta parcialmente a Juan Santasusana Jane.*

Visto el expediente de indulto de Juan Santasusana Jane, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de veinte de abril de mil novecientos setenta y uno, como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Juan Santasusana Jane de una cuarta parte de la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

20324 *DECRETO 2902/1974, de 26 de septiembre, por el que se indulta parcialmente a Angel Reche García.*

Visto el expediente de indulto de Angel Reche García, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona en sentencia de nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, como autor de dos delitos de robo, a las penas de doce años y un día de reclusión menor y de ocho años de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Angel Reche García, conmutando las expresadas penas privativas de libertad por las de ocho años de presidio mayor y cinco años de presidio menor, respectivamente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

20325 *DECRETO 2903/1974, de 26 de septiembre, por el que se indulta parcialmente a Mariano Hernández Zunzunegui.*

Visto el expediente de indulto de Mariano Hernández Zunzunegui, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo

segundo del Código Penal, por la Sala Segunda del Tribunal Supremo y condenado por la Audiencia Provincial de Badajoz, en sentencia de cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y dos, como autor de un delito de malversación de caudales públicos, a la pena de seis años y un día de presidio mayor y ocho años de inhabilitación absoluta, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Mariano Hernández Zunzunegui, conmutando las expresadas penas, respectivamente, por las de dos años de presidio menor y seis años y un día de inhabilitación absoluta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

20326 *DECRETO 2904/1974, de 26 de septiembre, por el que se indulta a Julián Ruperto Ortiz Gil.*

Visto el expediente de indulto de Julián Ruperto Ortiz Gil, condenado por la Audiencia Provincial de Vitoria, en sentencia de tres de abril de mil novecientos setenta y cuatro, como autor de un delito de imprudencia simple, a la pena de tres meses de arresto mayor, y privación del permiso de conducir por seis meses, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y el órgano sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Julián Ruperto Ortiz Gil del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia, dejando subsistentes los restantes pronunciamientos contenidos en la misma.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

20327 *DECRETO 2905/1974, de 26 de septiembre, por el que se indulta parcialmente a Albino Aliño Bernat.*

Visto el expediente de indulto de Albino Aliño Bernat, condenado por la Audiencia Provincial de Valencia, en sentencia de veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y dos, revocada en parte por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, como autor, entre otros, de un delito de estafa de treinta mil pesetas de cuantía, a dos años de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Albino Aliño Bernat de una cuarta parte de la expresada pena privativa de libertad impuesta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

20328 *DECRETO 2906/1974, de 26 de septiembre, por el que se indulta a Francisco López Martínez.*

Visto el expediente de indulto de Francisco López Martínez, condenado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, en sentencia de doce de diciembre de mil novecientos setenta y dos, por la que se casaba y anulaba la dictada por la Audiencia Provincial de Alicante de seis de marzo de mil novecientos setenta y uno, como autor de un delito de imprudencia tome-